RESOLUCION GERENCIAL N° 489-A -2023-MDF-GM

FRIAS, 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

La **CARTA N°035 FJYH/ZION S.A.C** de fecha **04/12/2023** emitido por la Empresa **ZION ICG S.A.C** a través de su Gerente General Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman, así como el **INFORME N°1663-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **04/12/2023**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación del Comité de Recepción de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 360-2022-MDF-GM** de fecha 25 de Noviembre del 2022 , se Aprueba el Expediente Técnico de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219**, con un valor Referencial **de S/ 474,042.02 (Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Cuarenta Y Dos Con 02/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 11 de enero del 2023 se suscribe y firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 12 de enero del 2023 se da inicio a la ejecución de la la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219.**

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se celebro el **CONTRATO N°018-2022-MDF/AS 007 2022 MDF CS I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS y el CONSORCIO VITTORIA integrado por (ANDA INGENIEROS S.R.L CON RUC 20603147082 y SEYBO COMPANY S.A.C CON RUC 20525692656,** por el monto de **S/. 411,440.38 (Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Catorce Con 38/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de la ley.

Que, mediante **CARTA N°035 FJYH/ZION S.A.C** de fecha **04/12/2023** emitido por la Empresa **ZION ICG S.A.C** a través de su Gerente General Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman solicita la designación del Comité de Recepción de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708,**

Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219. Debido que se ha terminado al 100% con las metas fisicas según lo suscrito en los asientos del cuaderno de obra N°053 y N°054 suscrito por el Residente de Obra.

Que, mediante **INFORME N°1350-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **25/10/2023** emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicito conformar el Comité de Recepción de Obra antes mencionada. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- **Ing.** Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- **Ing.** Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- **Ing.** Deimer Cordova Cordova con CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es

verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; *"El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados en la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219**. Dicho comité estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*N° CIP*	*CARGO*
01	**Ing.** Walter Javier Patiño Zurita	215454	Presidente
02	**Ing.** Wilder Cordova Calle	230511	Miembro
03	**Ing.** Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR,** el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch./CrCr

Municipalidad Distrital de Frías
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Nº Registro:
Fecha: 04-12-23
Hora: Firma:

INFORME N° 1663 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : **C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

DE : **ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.**
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : **EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.**

REFERENCIA : **a).PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-708, POCLUS BAJO – DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO) EN LA LOCALIDAD POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA; CON CUI N°2529219.**
b). CARTA N°035 FJYH/ZION S.A.C.

FECHA : **Lunes, 04 de Diciembre del 2023.**

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, mediante **CARTA N°035 FJYH/ZION S.A.C de fecha 04/12/2023** emitido por la **Empresa ZION ICG S.A.C** a través de su Gerente General Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-708, POCLUS BAJO – DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO) EN LA LOCALIDAD POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA; CON CUI N°2529219.** Debido que se a terminado al 100% con las metas físicas según lo suscrito en los asientos del cuaderno de obra N°053 y N°054 suscrito por el Residente de Obra.

Por lo antes expuesto en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicito que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Designación del Comité de Recepción de Obra, por lo que se recomienda a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- **Ing.** Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- **Ing.** Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- **Ing.** Deimer Cordova Cordova con CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR

C.C. ARCHIVO.
W.J.P.Z

ZION ICG SAC.

Frías, 04 de diciembre del 2023.

CARTA N° 035 FJYH/ ZION SAC

A	:	**ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA** JEFE DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.
DE	:	**FLOR JASMIN YAJAHUANCA HUAMAN** GERENTE DE ZION ICG SAC
ASUNTO	:	SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.
REFERENCIA	:	a). "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI-708 POCLUS BAJO- DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO) EN LA LOCALIDAD POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2529219

Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle la designación del comité de recepción de la **OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI-708, POCLUS BAJO- DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO) EN LA LOCALIDAD POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2529219".** El mismo que se ha construido y ejecutado las metas físicas al 100% según Cuaderno de Obra Asiento N° 053 del Residente de Obra y Asiento N° 054 del Supervisor de Obra, de fecha 30 de noviembre del 2023.

En tal sentido solicito la designación del comité de recepción de obra conforme el Artículo 208.: Recepción de la obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley 30225.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SGIDUR
RECIBIDO
Fecha: 04 - 12 - 23
Hora: ---------- ----------
Firma

Ing. Flor Y. Yajahuanca Huaman
GERENTE GENERAL